



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Oficina Concejales

MAT: Deja sin efecto Decreto Alcaldicio que indica.

Decreto Alcaldicio N° 3539.-

Monte Patria, 15 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre 2016, que designa a Robinson Andrés Lafferte Cortés la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por la orden del alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 3369, de fecha 13.03.2017, que autoriza la participación del Concejel Sr. René Chepillo Salinas en Cumbre Regional de Alcaldes y Concejales, a realizarse en la ciudad de Vicuña los días 15 y 16.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Que debido a problemas personales el Concejel, Sr. René Chepillo Salinas, no puede asistir a actividad denominada "Cumbre Regional de Alcaldes y Concejales de la Región de Coquimbo, a realizarse los días 15 y 16 de Marzo en ciudad de Vicuña.

DECRETA:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO:** Decreto Alcaldicio N° 3369, de fecha 13 de marzo del año 2017, que autoriza la participación del Concejel, Sr. René Chepillo Salinas, en Cumbre Regional de Alcaldes y Concejales, a realizarse en la ciudad de Vicuña los días 15 y 16 de Marzo del presente año. El referido Concejel se excusa de no poder participar de dicha actividad por motivos de índole personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"**

RLC/BCG/mcm
-Recursos Humanos
-Oficina de Partes
-Archivo Oficina Concejales